



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA.**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante, UVa), con C.I.F. Q478001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, la Vicerrectora de Internacionalización, Dra. Paloma Castro Prieto, cuya competencia para la firma de este convenio deriva de lo dispuesto en el artículo cuarto.2.a de la Resolución de Delegación de Competencias del Rector de 23 de mayo de 2018 (BOCYL nº 103 de 30 de mayo) y el artículo 10 de la Normativa sobre convenios de la Universidad de Valladolid con otras universidades o instituciones extranjeras (aprobada por Junta de Gobierno de 30 de marzo de 1999, BOCyL nº 82, de 3 de mayo),

Y, de otra parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (en adelante, UNAH) representada por el Dr. Francisco José Herrera, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, según consta en el Acuerdo de nombramiento No 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución de educación superior con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

I. Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación y entre sus fines se contempla impulsar la movilidad y los intercambios con otras universidades.

II. Que la UNAH tiene entre sus actividades principales la gestión del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la comunidad, y fomenta la cooperación y los intercambios con otras instituciones. Además, la UNAH es la responsable constitucional de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo, contribuyendo al desarrollo humano sostenible del país.





III. Que ambas partes firmaron un Convenio de Cooperación Internacional a fecha de 24 de agosto del año 2017, con el fin de colaborar mutuamente en actividades académicas que resultaran convenientes y viables para ambas instituciones.

En virtud de todo ello, las dos partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio Específico, que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERO.- OBJETO

El objeto del presente convenio es concretar y regular las actividades de investigación que se describen en las cláusulas posteriores. Dichas actividades serán desarrolladas de forma conjunta por personal docente e investigador de las dos partes firmantes, ya sea producto de la suma de los trabajos complementarios realizados por separado en cada institución o de los esfuerzos comunes que las dos partes hayan realizado durante sus diversas estancias en una u otra institución.

### SEGUNDA.- INVESTIGADORES PARTICIPANTES

La Universidad de Valladolid, desarrolla investigación en el ámbito científico de las ciencias sociales, en el campo del reconocimiento y validación de competencias y aprendizajes no formales e informales, a través de los siguientes grupos de investigación y/o miembros de su personal docente e investigador:

- Luis Carro Sancristóbal, profesor del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Educación y Trabajo Social y miembro del Grupo de Investigación «Cualificaciones Profesionales, Empleabilidad y Emprendimiento Social», ubicado en el Edificio LUCIA.

La UNAH, desarrolla investigación en el ámbito científico de las ciencias sociales, sobre el reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida, a través de los siguientes grupos de investigación y/o miembros de su personal docente e investigador:

- Prof.Dr.Dr. Céleo Emilio Arias, Coordinador del Área de Estudios, Programas y Proyectos de la reforma perteneciente a la Vicerrectoría Académica de la -UNAH

Dados sus ámbitos de especialización, ambos grupos de investigación y/o miembros del personal docente e investigador persiguen explorar de manera conjunta y/o complementaria, líneas de investigación encaminadas a profundizar en materia de Validación de Aprendizajes Previos (VPL) y Validación del Aprendizaje No Formal e Informal (VNFIL).

El principal objetivo que se persigue en este convenio se centra en la investigación sobre acreditación de competencias y aprendizajes no formales e informales. Para ello se presente la capacitación del profesorado universitario en materia de orientación, asesoramiento y evaluación de competencias profesionales, así como el



intercambio de experiencias en la gestión de observatorios orientado a la validación, seguimiento y monitoreo de capacidades y competencias profesionales y laborales.

Otro objetivo específico será el intercambio y capacitación de investigadores, personal docente, personal administrativo y estudiantes en el área de aprendizaje y orientación a lo largo de la vida. Con este propósito se realizarán proyectos de gestión del conocimiento (Investigación, Docencia y Vinculación) sobre reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida. Finalmente, se persigue la realización conjunta de publicaciones derivadas de los proyectos en gestión del conocimiento (Investigación, Docencia y Vinculación) sobre reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

### **TERCERA.- PLAN DE INVESTIGACIÓN**

El trabajo a desarrollar por ambos grupos de investigación o por los miembros del personal docente e investigador de las dos partes seguirá el plan de trabajo recogido en el Anexo I al presente convenio.

El programa de actividades conjuntas y/o complementarias que las partes concreten en dicho plan de trabajo podrá sufrir modificaciones bien por exigencias de la investigación, o bien por cuestiones de coordinación. En todo caso, las variaciones que resulten oportunas deberán fijarse de mutuo acuerdo en todo momento.

### **CUARTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Cada institución designará un responsable académico del convenio, que actuará como persona de contacto para la otra institución y que se encargará de elaborar, desarrollar y velar por el cumplimiento del programa de actividades conjuntas anexo a este convenio.

En el caso de la UVa, se nombra a D. Luis Carro Sancristóbal, profesor/investigador del Grupo de Investigación «Cualificaciones Profesionales, Empleabilidad y Emprendimiento Social» de la Facultad de Educación y Trabajo Social ubicado en el Edificio LUCIA del campus Miguel Delibes.

En el caso de la UNAH, se nombra a Prof.Dr.Dr. Céleo Emilio Arias, Coordinador del Área de Estudios, Programas y Proyectos de la reforma perteneciente a la Vicerrectoría Académica.

Los responsables de ambas partes forman el Mecanismo de Seguimiento y Control del presente convenio.

### **QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La propiedad intelectual e industrial y por tanto los derechos de explotación, entre ellos los derechos de comercialización de los resultados, invenciones o patentes, corresponderá a la parte que la haya generado. No obstante, si no resultara posible asignar separadamente los resultados de las actuaciones conjuntas a cada parte, la propiedad será compartida por ambas Universidades en la misma proporción que su





contribución a los trabajos realizados. Todo ello sin perjuicio del derecho moral de autor.

#### **SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a cumplir las normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto en ambos países.

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a las actividades conjuntas.

La firma del presente convenio confiere permiso a ambas instituciones para el uso de los respectivos logotipos y/o marcas de las dos partes a los exclusivos efectos del presente convenio.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

Este convenio entrará en vigor a partir de la última fecha de firma de las partes y tendrá vigencia por un período de 4 (cuatro) años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las establecidas al efecto en la legislación de ambos países.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta del Mecanismo de Seguimiento y Control, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de la normativa que resulte de aplicación en cada país. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.



Universidad de Valladolid



**DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable a cada una de las Instituciones firmantes, en especial con respecto a la normativa que regule específicamente este tipo de acciones.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno del Mecanismo de Seguimiento y Control, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda surgir. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable, en función de la naturaleza de la discrepancia y del lugar donde tenga origen.

**UNDÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por ambas Universidades, todas las denominaciones que en este convenio se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman el presente Convenio por duplicado, y en versión española de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Valladolid, a 12-01-21

En Tegucigalpa, \_\_\_\_\_

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Fdo.: Dra. Paloma Castro Prieto  
Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Francisco José Herrera  
Rector

25-11-20



### ANEXO I

#### Investigación conjunta sobre Validación de Aprendizajes Previos (VPL) y Validación del Aprendizaje No Formal e Informal (VNFIL).

- Preparar al profesorado universitario en materia de orientación, asesoramiento y evaluación de competencias profesionales.
- Fomentar el intercambio de experiencias en la gestión de observatorios orientado a la validación, seguimiento y monitoreo de capacidades y competencias profesionales y laborales.
- Favorecer el intercambio y la capacitación de investigadores, personal docente, personal administrativo y estudiantes en el área de aprendizaje y orientación a lo largo de la vida.
- Realizar proyectos de gestión del conocimiento (Investigación, Docencia y Vinculación) sobre reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Realizar publicaciones derivadas de los proyectos en gestión del conocimiento (Investigación, Docencia y Vinculación) sobre reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

### PLAN DE TRABAJO

Investigadores participantes	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- «Cualificaciones Profesionales, Empleabilidad y Emprendimiento Social», ubicado en el Edificio LUCIA.</li> <li>- Luis Carro Sancristóbal</li> <li>- Manuel Carabias Herrero</li> <li>- Mariano Rubia Avi</li> <li>- José María Cela Ranilla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Céleo Emilio Arias, Coordinador del Área de Estudios, Programas y Proyectos de la reforma perteneciente a la Vicerrectoría Académica.</li> </ul>

PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
PERÍODO	LUGAR	TIPO DE ACTIVIDAD (Descripción y objetivos)
2019-2020	Online	Capacitación del profesorado universitario en materia de orientación, asesoramiento y evaluación de competencias profesionales.
2020-2022	Honduras / Online	Intercambio de experiencias en la gestión de observatorios orientado a la validación, seguimiento y monitoreo de capacidades y competencias profesionales y laborales.
2020-2022	Honduras / Online	Intercambio y capacitación de investigadores, personal docente, personal administrativo y estudiantes en el área de aprendizaje y orientación a lo largo de la vida.
2020-2022	Honduras	Realización de proyectos de gestión del conocimiento (Investigación, Docencia y Vinculación) sobre reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
2020-2022	Ambos	Realización conjunta de publicaciones derivadas de los proyectos en gestión del conocimiento (Investigación, Docencia y Vinculación) sobre reconocimiento y validación en el área de aprendizaje a lo largo de toda la vida.